Patrimonio industrial en la cuenca hidrográfica del Segura. Hacia un modelo de catalogación unitario.

Catalogación: Un ejercicio a favor del conocimiento del patrimonio industrial.

Desde mediados del siglo XX el patrimonio industrial se ha ido consolidando como una tipología propia dentro del ámbito patrimonial. Sin embargo, pese a su reconocimiento, todavía quedan cuestiones pendientes si tenemos en cuenta las recomendaciones de organismos y expertos. Una de ellas es afrontar su catalogación de una manera sistemática y unitaria pues entendemos que, al registrar los bienes industriales, podremos saber qué elementos lo componen, su ubicación (no siempre concreta), su estado de conservación y las imbricaciones con el medio del que forma o puede formar parte (medio natural, cultural, social, económico). Consideramos también las posibilidades que los catálogos presentan como instrumentos eficaces frente a posibles actuaciones.

Esta tarea ha sido emprendida por algunos países europeos como un ejercicio esencial. Es el caso de Francia, donde periódicamente se completa su catálogo industrial por regiones. Pero en otros, como España, pese a que es uno de los puntos recogido desde hace 10 años en el "Plan Nacional de Patrimonio Industrial", es un trabajo que se realiza o bien desde las administraciones autónomas (con lo cual cada una de ellas marca el ritmo de su realización) o bien a través de grupos de trabajo, asociaciones y universidades con una especial sensibilización hacia este patrimonio. Todo ello ha derivado en que, a pesar de partir de unos mínimos comunes, como se puede comprobar en los modelos presentados en el V Congreso del TICCIH-España, los criterios de selección y el modelo a seguir suele ser específico, habiendo por lo tanto tantos modelos de catalogación como trabajos realizados. La tónica general, debido a que todavía el trabajo básico de localización e identificación se encuentra en un primer estadio, ha sido la de abarcar unidades administrativas, básicamente las provincias, o incluso en algunos casos unidades más pequeñas.

Ante esta situación surgió la idea de realizar un ensayo de catalogación que abarcara varios territorios, dependientes de varias administraciones autonómicas, con el objetivo de ver si era viable sostener un modelo único. Con este cometido surgió el proyecto de investigación "El patrimonio industrial en la Cuenca del Segura. Las huellas de la revolución industrial en el patrimonio construido", dirigido por la Dra. Griñán Montealegre, cuya finalidad no era otra que catalogar el patrimonio industrial de la cuenca hidrográfica del Segura, un territorio que abarca 18.870 Km2, distribuidos en varias provincias de las comunidades autónomas de Andalucía (Jaén, Granada y Almería), Castilla-La Mancha (Albacete), Región de Murcia y Comunidad Valenciana (Alicante). Trabajo que sería patrocinado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España, a través del "Plan Nacional de I+D+I" en el marco de "Proyectos de I+D, Acciones Estratégicas y Erants".

Para llevar a cabo este trabajo se confeccionó una ficha propia a partir del estudio de varios de los modelos nacionales. Se optó por una distribución de la misma en seis bloques. El primero recoge los datos generales básicos del elemento (ubicación, coordenadas, nombre y datos de otros registros). A continuación se resaltan los alusivos a la clasificación y descripción, donde se da cuenta del tipo (elemento aislado, paisaje, relacionado con otros); se indica el tipo de industrial al que pertenece, teniendo como referente la distribución sectorial que da el propio Plan Nacional; se recopila su historia; y, aunque el objetivo de este catálogo era el patrimonio inmueble industrial, se consideró que era necesario recoger, aunque fuera someramente, sí el elemento contaba también con referentes muebles, básicamente maquinaria y archivo empresarial, de los que aquí también se da cuenta. Un tercer apartado recopila los aspectos relacionados con su conservación y protección. A continuación, los restantes tres campos, se centran en un apartado de notas, otro para la bibliografía, y uno último para los datos del registro de la ficha (autor y fecha).

La zona escogida ya contaba con algunos trabajos previos de catalogación. En Andalucía entre 1990-1991 a través de su Consejería de Cultura, se había realizado el inventario minero-metalúrgico de varias de sus provincias, entre ellas Almería, quien posteriormente también vería recopilado su patrimonio agroalimentario. Desde un punto de vista más general, no centrado sólo en determinados sectores, a través del catálogo de patrimonio inmueble de la Junta se accede a cada uno de los municipios andaluces[1] . Este trabajo se ha completado con otras iniciativas, como la realizada por "Patrimonio y Turismo Industrial en la Andalucía Oriental[2]" donde a través de un catálogo público, en la red, registró los de Almería, Jaén y Granada. Más reciente es la propuesta de la "Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla", quien ha promovido la realización de un "Inventario de Patrimonio Industrial de Andalucía" (IPA) que recopile las referencias muebles e inmuebles de la industria andaluza entre 1830-1970, así como sus antecedentes, caso de las fábricas reales y de ejemplos ya catalogados como el textil antequerano[3] . Por su parte en Valencia se ha realizado el catálogo de bienes preindustriales e industriales de su territorio por provincias, trabajo que también se puede consultar a través de la web[4] . Mientras que en Castilla-La Mancha, no hay constancia de la realización de ningún catálogo, aunque se cuenta con el trabajo de Peris[5] , así como una publicación sobre las chimeneas industriales de Albacete , pero son trabajos puntuales. En Murcia se habían realizado varios catálogos centrados en sectores concretos, como la minería, caso de la Sierra Minera de La Unión-Cartagena, los cotos mineros de Mazarrón y el conjunto minero de Villaleal (Lorca), en las dependencias salineras de San Pedro del Pinatar, o en tipologías determinadas como las chimeneas industriales. Su catálogo regional de patrimonio cuenta cada vez más con bienes industriales, aunque a menudo su inclusión se nutre de la catalogación de bienes culturales de los planes generales de ordenación urbana, resultando bastante somera e imprecisa en alguno de sus campos.

No obstante, la extensión del terreno y la cuota asignada para su realización nos hicieron limitar su campo de acción. Para esta selección se tuvo en cuenta que cada una de las provincias estuviera representada, compaginándose la inclusión de pequeños núcleos poblaciones con otros de mayor entidad. En el caso de Murcia, que pertenece en su totalidad a la Cuenca, se optó por tratar en un primer momento las zonas cuyo desarrollo industrial hubiera estado vinculado directamente con el río. Esta consideración dejaba fuera la delimitación entre otros al sector minero, el cual como hemos indicado ya contaba con varios catálogos y diversos estudios, motivos por los cuales se decidió actuar sobre los núcleos no tratados hasta el momento y no redundar en los municipios ya estudiados. Finalmente, de los 132 municipios que conforman la Cuenca se han analizado 52, de los cuales, 3 ejemplifican el caso andaluz dentro de este catálogo: Pulpí (Almería), Huéscar (Granada) y Santiago-Pontones (Jaén)[7].

---

[1] Instituto de Patrimonio Andaluz (2010) Catálogo de bienes inmuebles <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph/bdi/> [Consulta: 10-junio-2010].

[2] Patrimonio y Turismo Industrial en Andalucía Oriental (2009) Por provincias <http://www.patrimonioandaluz.com/> [Consulta: 10-junio-2010].

[3] SOBRINO SIMAL, J., ALBA DORADO, Mª. I., SERRANO SAETA, R., NARANJO NARANJO, I., "Una propuesta de inventario de patrimonio industrial para Andalucía" en Actas V Congreso TICCIH-España "Conservación del Patrimonio Industrial y la Obra Pública: Patrimonio Industrial y Paisaje". ÁLVAREZ ARECES, M. A. (COORD). Gijón: CICEES, 2010. pp. 227-238.

[4] Generalitat Valenciana (2010) "Patrimoni Arquèologic, Etnològic i Històric" <http://www.cult.gva.es/dgpa/Arqueologic_v.html > [Consulta: 19-abril-2010].

[5] PERIS SÁNCHEZ, D., Arquitectura para la industria en Castilla La Mancha. Toledo: Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla La Mancha 1995.

[6] CLEMENTE LÓPEZ, P., SÁNCHEZ TOMÁS, C., Las chimeneas industriales de la provincia de Albacete. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" de la Excma. Diputación de Albacete, 2006.

[7] El resto de municipios son, por provincias: Provincia de Albacete: Albatana, Ayna, Corral-Rubio, Elche de la Sierra, Férez, Fuente Álamo, Letur, Liétor, Molinicos, Ontur, Socovos. Provincia de Alicante: Albatera, Algorfa, Algueña, Almoradí, Benjúzar, Benférri, Bigastro, Callosa del Segura, Catral, Cox, Crevillente, Daya Vieja, Dolores, Formentera del Segura, Granja de Rocamora, Jacarilla, Orihuela, Pilar de la Horadada, Rafal, Redován, Rojales, San Fulgencio, San Miguel de Salinas, Torrevieja, Los Montesinos, San Isidro. Provincia de Murcia: Abarán, Alcantarilla, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Calasparra, Ceutí, Cieza, Lorquí, Molina de Segura, Murcia, Ojós, Ricote, Las Torres de Cotillas, Ulea, Villanueva del Río Segura.

Andalucía en el inventario de patrimonio industrial de la Cuenca Hidrográfica del Río Segura.

El trabajo realizado en la comunidad andaluza nos ha permitido comprobar cómo revisar un mismo terreno, que ya ha sido rastreado por otros catálogos, nos lleva a seguir descubriendo nuevos bienes industriales. Comparando en paralelo los tres trabajos realizados hasta el momento, los catálogos citados anteriormente y el que hemos realizado, se aprecia como el número de éstos varía en cada uno de ellos (Cuadro 1). Algo que en parte se debe a las consideraciones que cada uno de los grupos de trabajo que los ha realizado ha tenido en cuenta. En nuestro caso al tomar como referente el Plan Nacional, la cronología comprendía las manifestaciones desarrolladas entre el siglo XVIII y mediados del XX, fijando su finalización en la década de 1970-1980, años en los que su tejido industrial sufrió el envite de la crisis económica dando lugar al desmantelamiento de importantes y numerosos complejos que serían sustituidos por los modernos centros laborales que optaron por implantar la tecnología actual. Estos aspectos se completaron con una selección sectorial de los bienes que se iban a incluir centrándose en los bienes inmuebles surgidos de la producción fabril, los conjuntos y los paisajes industriales que se habían generado como resultado del testimonio de los diversos procesos de industrialización que se sucedieron en el marco cronológico resaltado. No introduciendo, por tanto, los preindustriales, aunque esto haya supuesto dejar fuera del trabajo los elementos pertenecientes al mundo agrario, los cuales ocupan un destacado papel en la historia económica de estas provincias y han sido, a menudo, el sustento de su posterior desarrollo industrial. También se han dejado fuera los bienes pertenecientes a obra pública, pues el proyecto nació con la firme voluntad de centrase en los inmuebles que habían surgido para albergar las funciones fabriles de la Cuenca[8].

Molino de Andrés (Santiago de la Espada).

Fábrica de Harinas San Fernando (Huéscar).

Lavadero de Lanas (Huéscar).

Cocederos de esparto (Pulpí).

Cuadro de imágenes. Recopilación de imágenes de algunos de los inmuebles catalogados.
Fuente: Catálogo IPICURS

[8] GRIÑÁN MONTEALEGRE, M., LÓPEZ SÁNCHEZ, M., PALAZÓN BOTELLA, Mª. D., "La catalogación del patrimonio industrial en la Cuenca del Río Segura. Las huellas de la revolución industrial en el patrimonio construido" en Actas V Congreso del TICCIH-España "Conservación del Patrimonio Industrial y la Obra Pública en España". ÁLVAREZ ARECES, M. A. (COORD.). Gijón: CICEES, 2010. pp. 245-252.

Básicamente los registrados representan el sector agroalimentario, en la forma de fábricas de harinas, molinos y almazaras, poniendo de manifiesto la esencia agrícola de estas provincias. Habiendo también cabida para un referente minero, varias centrales eléctricas e instalaciones representativas del trabajo textil. La inmensa mayoría aparecen dispersos fuera de los núcleos poblacionales estudiados, formando parte de pedanías y diputaciones propias. Algunos de ellos han sido difíciles de localizar dado lo aislado y agreste del terreno en el que se encuentran. Presentan un estado de conservación que varía, pues algunos fueron abandonados y han sufrido la desidia del tiempo, como la gran mayoría de los molinos, mientras otros, caso de las almazaras, continúan en uso, lo que ha hecho que se conserven en buen estado, estando algunas de ellas todavía en pleno funcionamiento. En algunos elementos se ha podido constatar la puesta en marcha de actuaciones que van a apostar directamente por su recuperación. Es lo que ocurre con las minas de Jaravía que el Ayuntamiento de Pulpí prevé adecuar y recuperar en breve. Y en otros casos, su inclusión en este trabajo ha servido para demostrar a las comunidades que lo poseen que hay un interés hacía él, aunque hasta el momento sea mínimo.

Si hacemos una comparativa entre los modelos de catalogación realizados en Andalucía y nuestro inventario observamos varias cuestiones. En cada uno de ellos se resaltan datos distintos, que atienden al criterio que cada uno de los realizadores ha seguido. Esta situación deriva en que la información aportada, aunque en algunos casos reincide en determinados temas, no deja de aparecer diferenciada, con lo cual para tener una visión completa y adecuada, se hace preciso tenerlos en cuenta todos.

Otra cuestión es que, en muchos de los municipios estudiados, los datos de catalogación parten del registro de bienes culturales de los planes generales de ordenación urbana, de tal modo que no son realizados como instrumentos de protección del patrimonio sino de información urbanística. Aunque en ambas comunidades hay herramientas que tratan de ordenar esa catalogación. En Murcia desde su Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia[9] , se estipuló que sus bienes culturales quedarían englobados en tres tipos de registros: el "Registro de Bienes de Interés Cultural", donde quedarían recogidos los BICs; el "Catálogo de Patrimonio Cultural", encargado de aglutinar los bienes muebles, inmuebles e inmateriales con relevancia cultural pero no merecedores de la categoría de bien de interés cultural; y el "Inventario de Bienes Culturales", para aquellos bienes que no habiendo sido recogidos en los anteriores posean valor cultural. Conviene resaltar que en su 2ª disposición adicional se especifica que aquellos bienes que han sido catalogados previamente bajo la normativa del planeamiento urbanístico, básicamente todos los relacionados con el patrimonio industrial, dispondrán del mismo régimen jurídico de protección que esta ley recoge sobre los bienes catalogados por su relevancia cultural, de tal modo que pasarán a formar parte del "Catálogo de Patrimonio Cultural".

Por su parte, en Andalucía, a través de la Ley 41/2007 de 26 noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía[10] , se distinguen dos figuras de registro de los bienes industriales: el "Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz", formado por los BICs, los bienes de catalogación general y los incluidos en el "Inventario General de Muebles del Patrimonio Histórico Español"; así como el "Inventario de Bienes Reconocidos", destinado a aglutinar los bienes inmuebles y los espacios vinculados a actividades de interés etnológico, así como los industriales, una vez éstos se incluyan en el registro de la normativa urbanística. Esto también presenta otra disyuntiva, pues al agrupar la mayoría de los bienes en la consideración urbanística el nivel de protección no bebe tampoco de las herramientas patrimoniales sino de las consideraciones del urbanismo. Así, en Murcia pese a que en su legislación patrimonial se recogen las figuras de BIC, bienes catalogados por su relevancia cultural y bienes inventariados, siguiendo el triple tridente de sus herramientas de catalogación, esta distribución todavía no se ha llevado a cabo y sigue predominan-

[9] BO. Región de Murcia. 12-abril-2007. Nº 83. pp. 11360-11382.
[10] BO. Junta de Andalucía. 19-diciembre-2007. Nº 248. pp. 6-28.

do la basada en las herramientas del planeamiento urbano. De tal modo, grado 1 se aplica a los elementos urbanos o arquitectónicos con protección integral, es decir, que habrán de conservarse en su unidad construida y en todas sus partes; grado 2, para aquellos en los que se permiten pequeñas modificaciones de adaptabilidad a los nuevos usos y costumbres pero siempre conservando sus estructuras fundamentales, distribuciones y configuraciones especiales; y grado 3, viabilidad de realizar adaptaciones o modificaciones con tal que conserve elementos o partes esenciales (en estos elementos esenciales se incluyen siempre las fachadas como formas configuradoras del espacio urbano). Por lo que hemos podido conocer hasta ahora en Andalucía este desglose no se da, clasificándose únicamente los tipos en los que se pueden distinguir los BIC, con una categoría propia para los lugares de interés industrial.

La legislación entre ambas comunidades no sólo es diferente en este aspecto, también lo es en la propia consideración que hace del patrimonio industrial. Andalucía, tras la renovación de su ley patrimonial, dio cabida a este patrimonio en su articulado con importantes aportaciones. En ella el patrimonio industrial es considerado de una manera individual y además se engloba dentro de los "patrimonios especiales" desarrollándose en el Título VII, a partir de una definición propia en la que se considera que esta categoría queda reservada para aquellos bienes y paisajes que se encuentran vinculados a las actividades productivas, tecnológicas, fabriles y de ingeniería de esta comunidad y que sirvan para testimoniar su historia social, técnica y económica. Desglosa, en una clasificación, los tipos de bienes, inmuebles y muebles, que conforman este patrimonio, indicando que los primeros quedan representados por las instalaciones, fábricas y obras de ingeniería; y los segundos por los instrumentos, la maquinaria y cualquier tipo de piezas que hayan surgido como fruto de las actividades tecnológicas, fabriles y de ingeniería. Esta legislación se apoya en el catálogo indicando que estos bienes son susceptibles de formar parte del catálogo general del patrimonio histórico andaluz siempre y cuando su valor se justifique incluyéndolos en las categorías que se recogen. Y va más allá porque no sólo resalta la necesidad de proteger lo que ya ha llegado hasta nosotros, sea cual sea su estado, sino en lo que está en vías de desaparecer, y por lo que requiere una especial protección. Por último, se insiste en la necesidad de incluir los bienes catalogados como de interés industrial en la legislación urbanística, puesto que hasta el momento se han visto relegados de la misma y su consideración de industrial los hizo idóneos para ser pastos del feroz urbanismo que ha marcado el final del siglo XX y los inicios del XXI.

Por el contrario, la ley patrimonial de Murcia, pese a ser más reciente, no es tan novedosa. En ella no se ha considerado que este patrimonio merezca una consideración propia, sino que ha quedado perfilado como un valor más a tener en cuenta de cara a la selección de bienes, así queda recogido en el mismo preámbulo y también se repite en su artículo 1º apartado 2 referido a los entes que componen el patrimonio regional: "El patrimonio cultural de la Región de Murcia está constituido por los bienes muebles, inmuebles e inmateriales, como instituciones, actividades, prácticas, usos, costumbres, comportamientos, conocimientos y manifestaciones propias de la vida tradicional que constituyan formas relevantes de expresión de la cultura de la Región de Murcia, independientemente de su titularidad pública o privada, o de cualquier otra circunstancia que incida sobre su régimen jurídico, merecen una protección especial para su disfrute por parte de las generaciones presentes y futuras por su valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, técnico o industrial o de cualquier otra naturaleza cultural[11]" . Tras ello lo industrial aparece recogido en el artículo 3, dentro de las secciones a y d, donde quedan señaladas las figuras de clasificación de los bienes declarados de interés cultural, indicando que éste se verá afectado por la consideración de monumento o sitio histórico. A continuación, casi al final de la ley, aparece de nuevo una alusión a él dentro del articulado de los "Planes de Ordenación del Patrimonio Cultural", una figura que tiene como finalidad acometer acciones conjuntas sobre aquellas áreas que posean valor arqueológico, paleontológico o paisajístico-cultural, y bajo la cual se engloban varias categorías siendo la de paisaje cultural donde lo industrial va a tener cabida, entendiendo que esta figura es la apropiada para referirse a la "(...) proporción de territorio rural, urbano

[11] BO. Región de Murcia. 12-abril-2007. Nº 83. pp. 11361/11363.

o costero donde existan bienes integrantes del patrimonio cultural que por su valor histórico, artístico, estético, etnográfico, antropológico, técnico o industrial e integración con los recursos naturales o culturales merezca una planificación especial[12]" . Esta aplicación está en relación con las normativas europeas en materia de paisaje cultural aprobadas en los últimos años, así como con el inicio de un Plan Nacional sobre paisajes culturales centrado en el mismo, pero sin embargo no se tiene en consideración que dado el bagaje industrial del lugar, especialmente del perteneciente al sector minero que tantos trabajos ha centrado en otros ámbitos, hubiera sido más apropiado incluir la figura de paisaje industrial, que si bien no aparece tampoco en la ley nacional es una de las aportaciones del Plan Nacional en esta materia. De ese modo observamos como aquí, en materia legislativa, se ha seguido por la vía de la consideración mínima bajo epígrafes que poco aportan y que se limitan a agruparlos en determinadas categorías. No aparece recogido de una manera individualizada, ni siquiera con la afección de otros (arqueológico o etnográfico) como es común en otras legislaciones autonómicas, no suponiendo ninguna aportación al ámbito general legislativo.

Por último, remarcar que el marco de nuestro territorio de estudio no sólo está supeditado a las legislaciones del suelo y del patrimonio, sino también a las de agua. Así, recordemos que, según los principios generales de la "Administración Pública del Agua", el Dominio Público Hidráulico es estatal, con un respeto a la unidad de la cuenca hidrográfica, de los sistemas hidráulicos y del ciclo hidrológico. Así como que la "Cuenca Hidrográfica del Segura" es una Cuenca Intercomunitaria ya que su territorio comprende todo o parte del territorio de varias Comunidades Autónomas y por lo tanto las competencias corresponden al Estado (a la Confederación). Pero ahora que las competencias en materia hídrica ha comenzado a ser objeto de revisión en nuestro país, la que hasta hace unos años tenía la competencia exclusiva en la explotación, distribución y vigilancia de toda la cuenca del río, pues era una entidad propia e independiente adscrita en última instancia al "Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino", ha tenido que adaptar sus actuaciones con los nuevos instrumentos legislativos como la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía donde se resalta la necesidad de que las administraciones andaluzas también formen parte de las decisiones hídricas que afecten a su territorio[13] . Por su parte la Comunidad Murciana no ha desarrollado a fecha de hoy una ley de éstas características. Pese a todo la Confederación sigue siendo un órgano vertebrador que trabaja en beneficio de toda la Cuenca y no atiende a disposiciones regionales.

Vistas las diferencias y realizadas las comparativas queda por apuntar que el inventario resultante del proyecto será volcado en una base de datos de acceso público a través de una página web, de tal modo que resulte una herramienta de difusión y conocimiento que permita tanto a las administraciones competentes, como a los interesados, acceder a él y ver los elementos industriales que se pueden encontrar en estas zonas. Una aplicación que estará disponible en 2011.

Este trabajo se prevé ampliar con una segunda fase, en la que ya se está trabajando, y que consistirá en aplicar su modelo de catalogación a los municipios que quedaron fuera de su primera selección relativos a la Región de Murcia[14] , puesto que los obviados en la primera atienden, exceptuando La Unión y Cartagena, a un sistema económico agrícola con escasa proyección industrial. El nuevo catálogo, al igual que el anterior, se desarrolla de nuevo en el marco de un proyecto de investigación denominado "Catálogo Informatizado de Patrimonio Industrial Inmueble de la Comunidad Autónoma de Murcia", en este caso financiado por la "Fundación Séneca", dependiente de la "Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de Murcia", en el marco de las "Ayudas para la realización de proyectos de investigación en Humanidades y Ciencias Sociales 2009", cuyos resultados estarán disponibles a finales

[12] BO. Región de Murcia. 12-abril-2007. Nº 83. pp. 11377.
[13] BO. Junta de Andalucía. 30-julio-2010. Nº 155. pp. 6-40.
[14] Relación de municipios recopilados en la segunda fase del proyecto relativos a la provincia de Murcia: Abanilla, Águilas, Albudeite, Alcázares (Los), Aledo, Alhama de Murcia, Bullas, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Mula, Pliego, Puerto Lumbreras, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Totana, La Unión, Yecla.

de 2012 en la misma base de datos.

Mediante su realización hemos podido constatar cómo es viable apostar por un único modelo para registrar los bienes industriales de varios territorios. Pero a la vez consideramos que para que la catalogación resulte un ejercicio homogéneo e igualitario, que es lo que debe primar en este tipo de actuaciones, es necesario que se cree un corpus de criterios comunes que ayuden a que entre uno y otro trabajo de catalogación no se observen discrepancias (que se centran, básicamente, en la cronología de los bienes que admiten y en los sectores que incluyen). A la vez, consideramos que sería necesario que estos trabajos fueran difundidos y se facilite su consulta. Así como apostar por una mayor coordinación entre los diversos grupos que realizan esta tarea con el objetivo de crear redes de trabajo que permitan abordar la catalogación de una manera global, y no parcial como se hace ahora.

Bibliografía.

BIEL IBÁÑEZ, P., "Los inventarios y catálogos del patrimonio industrial y la obra pública en España: Metodología y criterios" en Actas V Congreso TICCIH-España "Conservación del Patrimonio Industrial y la Obra Pública: Patrimonio Industrial y Paisaje". ÁLVAREZ ARECES, M. A. (COORD). Gijón: CICEES, 2010. pp. 183-198.

CLEMENTE LÓPEZ, P., SÁNCHEZ TOMÁS, C., Las chimeneas industriales de la provincia de Albacete. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" de la Excma. Diputación de Albacete, 2006.

GRIÑÁN MONTEALEGRE, M., LÓPEZ SÁNCHEZ, M., PALAZÓN BOTELLA, Mª. D., "La catalogación del patrimonio industrial en la Cuenca del Río Segura. Las huellas de la revolución industrial en el patrimonio construido" en Actas V Congreso del TICCIH-España "Conservación del Patrimonio Industrial y la Obra Pública en España". ÁLVAREZ ARECES, M. A. (COORD.). Gijón: CICEES, 2010. pp. 245-252.

PERIS SÁNCHEZ, D., Arquitectura para la industria en Castilla La Mancha. Toledo: Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla La Mancha 1995.

SOBRINO SIMAL, J., ALBA DORADO, Mª. I., SERRANO SAETA, R., NARANJO NARANJO, I., "Una propuesta de inventario de patrimonio industrial para Andalucía" en Actas V Congreso TICCIH-España "Conservación del Patrimonio Industrial y la Obra Pública: Patrimonio Industrial y Paisaje". ÁLVAREZ ARECES, M. A. (COORD). Gijón: CICEES, 2010. pp. 227-238.

María Griñán Montealegre
(Profesora Titular Dpto. Historia del Arte de la Universidad de Murcia)
Mónica López Sánchez
(Gestora documental-Especialista en Patrimonio Cultural. Fundación Ars Civilis)
María Dolores Palazón Botella
(Becaria FPU Dpto. Historia del Arte de la Universidad de Murcia)
Mesa 1